

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-10570 *Orden PRE/27/2010, de 5 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Convocatoria 2010/08.*

CONVOCATORIA 2010/08

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

1.- Plazas convocadas

1.1.- Se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de tres (3) plazas pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Subgrupo de Clasificación "A1", correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010.

1.2.- Asimismo, y conforme prevé el artículo 67.1 de la citada Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, se reserva un 33,3% (1) de las plazas convocadas para su cobertura por el turno de promoción interna. Todas aquellas plazas que no se cubran por este turno, se incorporarán al turno libre.

2.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio de 2010.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como Anexo a la Orden reguladora de las bases comunes. También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es en el apartado "Oferta Pública de Empleo" o dentro del apartado "OPEC@N".

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Justicia y se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de Internet www.gobcantabria.es dentro de su apartado "OPEC@N" en el caso de que posean certificado digital y, si procede el pago de tasa, tengan abierta una cuenta en el "Santander", "Caja Cantabria" o "La Caixa". La presentación de solicitudes por esta vía conllevará el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en su caso. En aquellos casos en que se debiese presentar documen-

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

tación adicional junto con la solicitud electrónica, deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados y en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.4.- Quienes se presenten por el turno de promoción interna únicamente podrán participar por ese turno.

4.- Derechos de examen.

4.1.- Los derechos de examen serán de 26,92 euros, y serán objeto de ingreso únicamente en cualquier sucursal del "Santander" en el caso de que se opte por la modalidad presencial de tramitación.

4.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("Boletín Oficial de Cantabria" edición especial número 29, de 30 de diciembre).

5.- Titulación y otros requisitos de acceso por promoción interna.

Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Los aspirantes que concurran a esta convocatoria por el turno de promoción interna deberán, además:

a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

b) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo del Subgrupo A2, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala de pertenencia el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo).

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación provi-

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

sional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

6.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>, Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cuál podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

6.3.- Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

6.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la norma decimotercera de esta convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7.- Proceso selectivo.

7.1.- El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para los aspirantes de promoción interna.

b) El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte en su caso.

c) Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para la elección de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

d) La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

7.2.- Oposición.

7.2.1.- La oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.2.- Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno de cada respectivo Bloque, sacados al azar por el Tribunal del Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

7.2.2.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de tres horas.

7.2.2.3.- El aspirante que no desarrolle alguno de los tres temas no será objeto de calificación.

7.2.2.4.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.2.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

7.2.3.- Segundo ejercicio. Eliminatorio:

7.2.3.1.- Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.3.2.- También podrá consistir en resolver por escrito, en el espacio dejado al efecto, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose, o no pudiéndose, consultar textos legales si el Tribunal así lo acuerda, haciendo pública esta decisión.

7.2.3.3.- Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

7.2.3.4.- En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

7.2.3.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.4.- Tercer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.4.1.- El tercer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco más para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del Programa de Materias Comunes que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

Como quiera que el programa que integra el Anexo II es común para el Cuerpo Facultativo Superior, en las especialidades de Estomatología, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Telecomunicaciones, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Psicología y Licenciado en Veterinaria, el tercer ejercicio podrá ser también común y se desarrollará conjuntamente para todas o alguna de las referidas especialidades.

Se podrá constituir una o más Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores, a quien corresponderá la elaboración y realización del o de los referidos ejercicios.

7.2.4.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

7.2.4.3.- La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,10 puntos, restandose de la puntuación total así obtenida, 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquéllas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

7.2.4.4.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.4.5.- Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

7.3.- Ejercicio voluntario y de mérito.

7.3.1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés, según la opción que, en su caso, hayan realizado los aspirantes en su solicitud de participación. El ejercicio no se realizará en caso de que los puestos a ofertar fuesen de las mismas características e idénticas condiciones de desempeño, cuando la puntuación que pudieran obtener los aspirantes no alterase el orden final de prelación, cuando hubiese un único aspirante o en caso de renuncia presentada por el o los aspirantes.

7.3.2.- Esta prueba consistirá en la realización de una traducción escrita directa y otra inversa, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos.

7.3.3.- La calificación de esta prueba será de cero a tres puntos, si bien será necesario obtener 1,5 puntos para superarla. La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 1,5 puntos, se sumará a la obtenida en el proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

8.- Sistema de calificación.

8.1.- Finalizado el proceso selectivo se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3.- La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en su sede, sita en la calle Peña Herbosa, 29, señalándose en aquélla la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

8.4.- La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito se sumará a la obtenida en el proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.5.- El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en su sede, así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia y Justicia.

8.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; posteriormente, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio; y por último, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "J" a la que se refiere la Resolución de 26 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

9.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

9.2.- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los componentes del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9.3.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

9.4.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban leerse ante el mismo, se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

10.- Tribunal.

10.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por el Consejero de Presidencia y Justicia y estará constituido por un Presidente, cinco vocales y un Secretario que actuará con voz, pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

10.2.- De la misma forma se designará a los componentes del Tribunal suplente.

10.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los componentes del Tribunal y a sus suplentes.

11.- Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.- Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

12.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos reservados a funcionarios que se consideren necesarios, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio eliminatorio, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la norma 8.1 de la presente Orden.

12.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas; en primer lugar, se incluirán los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado dos ejercicios de la oposición; en tercer lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado un sólo ejercicio. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimientes previstos en la norma 8.6, en la medida en que sea posible. A los aspirantes pertenecientes al turno de promoción interna se les sumará 5 puntos por cada uno de los ejercicios de cuya realización estuvieran exentos.

12.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente, una vez sea publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria.

12.5.- Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6.- La Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de las listas de espera, compuesta por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal, e igual número de representantes de la Administración, y presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, será la encargada de velar por la uniformidad de criterios en la gestión de las diferentes listas de espera.

12.7.- Los integrantes de la lista de espera deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de funcionarios de carrera y referidos al mismo momento, si bien no se exigirá su acreditación hasta que sean requeridos por la Dirección General de Función Pública, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos. Quienes, previo requerimiento, no aporten la documentación o carezcan de los citados requisitos serán excluidos de la lista de espera.

12.8.- Los integrantes de la lista de espera que estuvieran prestando servicios como funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter interino hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la lista de espera

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter interino.

12.9.- Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.10.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13.- Presentación de documentación acreditativa.

13.1.- En el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

13.2.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

13.3.- Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente la siguiente documentación:

- a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- b) Certificación del organismo competente de la Administración Pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14.- Entrada en vigor e impugnaciones.

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

14.2.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de julio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008).
La directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

ANEXO I
PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN VETERINARIA

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I

TEMA 1.- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

TEMA 2.- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

TEMA 3.- El Código Alimentario Español: concepto y descripción. Principales Reglamentaciones Técnico-Sanitarias que lo desarrollan.

TEMA 4.- Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimiento de alimentación. Registro General Sanitario de Alimentos. Competencias y atribuciones. Normativa legal aplicable.

TEMA 5.- Controles veterinarios de los productos alimentarios de origen animal aplicables a los intercambios intracomunitarios, así como de países no pertenecientes a la Unión Europea. Normativa legal aplicable.

TEMA 6.- Higiene relativa a los productos alimenticios. Normativa legal de aplicación.

TEMA 7.- Condiciones sanitarias generales en industrias alimentarias. Normativa legal aplicable.

TEMA 8.- Etiquetado, presentación y publicidad de los alimentos. Normativa legal aplicable.

TEMA 9.- Control oficial de los productos alimentarios. Normativa legal aplicable.

TEMA 10.- Normas de higiene relativas a los productos alimenticios. Aspectos generales de la inspección, la venta ambulante y el comercio minorista de la alimentación. Guías de prácticas correctas de higiene.

TEMA 11.- El acta de inspección sanitaria y la toma de muestras de alimentos. Normativa legal aplicable.

TEMA 12.- Importancia sanitaria de los manipuladores de alimentos. Normativa legal aplicable.

TEMA 13.- Gestión de riesgos en la empresa alimentaria. Planes generales de higiene y principios básicos del sistema de APPCC.

TEMA 14.- Estructura y funcionamiento de la Red de Alerta Sanitaria, en relación con la cadena alimentaria.

TEMA 15.- Condiciones generales de transporte de alimentos y productos alimenticios a temperaturas reguladas. Normativa legal aplicable.

TEMA 16.- Establecimientos de elaboración de comidas preparadas. Inspección higiénico-sanitaria. Normativa legal aplicable.

TEMA 17.- Las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Medidas para garantizar la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor.

TEMA 18.- Infecciones e intoxicaciones bióticas de origen alimentario. Generalidades. Toxi-infecciones más frecuentes. Actuaciones ante la sospecha de un brote epidémico. Sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua.

TEMA 19.- Contaminación abiótica de los alimentos. Origen y naturaleza de los contaminantes. Criterios de evaluación de riesgos. Normativa reguladora de los residuos de contaminantes en los productos alimentarios.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 20.- El Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales vivos y en alimentos de origen animal.

TEMA 21.- Materiales en contacto con los alimentos. Tipos. Condiciones que deben reunir. Control sanitario. Normativa legal aplicable.

TEMA 22.- Aditivos alimentarios: concepto y clasificación. Metodología general de evaluación de la toxicidad de los aditivos. Ingesta diaria admisible (I.D.A.) Listas positivas de aditivos. Normativa legal aplicable.

TEMA 23.- El matadero: inspección ante-mortem y post-mortem de las especies de abasto. Sistemática. Aprovechamiento y destrucción de decomisos y otras materias orgánicas. Normativa legal aplicable.

TEMA 24.- Productos cárnicos: defectos, alteraciones y fraudes. Condiciones sanitarias que deben reunir la producción y comercialización de los productos cárnicos. Aplicación del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.

TEMA 25.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de la leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos. Aplicación del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control en las industrias de la leche y productos lácteos.

TEMA 26.- Enfermedades producidas por el consumo de pescado. Normas sanitarias aplicables a la producción de productos pesqueros. Aplicación del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control en las industrias de la pesca.

TEMA 27.- Moluscos y crustáceos. Normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos. Enfermedades e intoxicaciones producidas por el consumo de mariscos. Determinación del grado de frescura, defectos, alteraciones y fraudes.

TEMA 28.- Helados. Clasificación. Inspección higiénico-sanitaria. Normativa legal aplicable. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.

TEMA 29.- Huevos y derivados. Clasificación. Características de frescura. Defectos, alteraciones y fraudes. Inspección higiénico-sanitaria en los centros de clasificación y transformación. Normativa legal aplicable. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.

TEMA 30.- Miel. Clasificación. Defectos, alteraciones y fraudes. Determinaciones analíticas. Normativa legal aplicable.

TEMA 31.- Inspección sanitaria en industrias de agua de bebida envasada y hielo. Tipos de aguas envasadas. Aplicación del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Normativa legal aplicable.

TEMA 32.- Inspección sanitaria en industrias de panadería, bollería y pastelería. Harinas y derivados. Aplicación del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Normativa legal aplicable.

TEMA 33.- Aguas potables de consumo público. Vigilancia y control sanitario. Alteraciones de su calidad sanitaria. Riesgos para la salud pública. Normativa legal aplicable.

TEMA 34.- Los alimentos modificados genéticamente. Descripción de las principales producciones. Normativa legal aplicable.

TEMA 35.- Conservación de los alimentos: sistemas de conservación por el frío. Repercusiones sobre su valor nutritivo y organoléptico. Alimentos sobre los que se emplean. Inspección higiénico-sanitaria.

TEMA 36.- Conservación de los alimentos: sistemas de conservación por el calor. Repercusiones sobre su valor nutritivo y organoléptico. Alimentos sobre los que emplean. Inspección higiénico-sanitaria.

TEMA 37.- Conservación de los alimentos: liofilización; ahumado; tratamientos químicos. Repercusiones sobre su valor nutritivo y organoléptico. Alimentos sobre los que se emplean. Inspección higiénico-sanitaria.

TEMA 38.- Conservación de los alimentos por radiaciones. Repercusión sobre su valor nutritivo y organoléptico. Alimentos sobre los que se emplean. Inspección higiénico-sanitaria. Normativa legal aplicable.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 39.- Caza. Inspección y control sanitario. Normativa legal aplicable.

TEMA 40.- El sacrificio domiciliario de animales de abasto para autoconsumo. Inspección y control sanitario. Normativa legal aplicable.

TEMA 41.- Espectáculos taurinos. Inspección y control sanitario de las carnes de reses de lidia. Normativa legal aplicable.

BLOQUE II

TEMA 42.- Normativa General de Sanidad Animal: ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

TEMA 43.- Declaración de enfermedades. La Organización Mundial de Sanidad Animal: organismos (OIE); Organismos competentes en la Unión Europea: estructura y organización. Organismos competentes en España y Cantabria. Red de Alerta Sanitaria Veterinaria. Las listas de enfermedades de declaración obligatoria.

TEMA 44.- Programa de control y vigilancia de la Lengua Azul. Normativa. Situación en Europa, España y Cantabria. Fiebre Aftosa: prevención y profilaxis. Sistemas oficiales de diagnóstico, control y erradicación.

TEMA 45.- Programas nacionales de erradicación de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina. Real Decreto 2611/1996. Calificación sanitaria de las explotaciones. Movimiento de ganado.

TEMA 46.- Campañas de saneamiento ganadero en Cantabria. Organización y desarrollo. Vacío sanitario de explotaciones ganaderas como medida de erradicación. Sistema de ayudas en campaña de saneamiento ganadero. Situación en Cantabria. Normativa legal.

TEMA 47.- Principales encefalopatías espongiformes transmisibles. Etiología y patogenia. Epidemiología. Programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles.

TEMA 48.- Programas oficiales de prevención, control y erradicación de las enfermedades del ganado porcino. Situación actual. Normativa legal. Plan sanitario avícola. Regulación. Normativa.

TEMA 49.- Programas de control veterinario de las explotaciones de acuicultura marina y continental. Principales enfermedades infectocontagiosas de los peces, crustáceos y moluscos. Calificación sanitaria de las zonas y explotaciones. Situación en Cantabria. Normativa legal.

TEMA 50.- Programa de vigilancia y control de salmonella en aves: Medidas de control y lucha. Medidas de bioseguridad en explotaciones avícolas. Normativa y programas. Programa de vigilancia de influenza aviar. Sistemas de vigilancia en aves domésticas y silvestres. Medidas de lucha en caso de aparición de la enfermedad.

TEMA 51.- Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera: Objeto, normativa y organización. Programas sanitarios.

TEMA 52.- Tuberculosis y brucelosis bovina: Etiología, patogenia, y epidemiología. Descripción de métodos de diagnóstico oficial y valoración.

TEMA 53.- Leucosis Enzoótica Bovina y Perineumonía Contagiosa Bovina: Etiología, patogenia, epidemiología y diagnóstico. Planes de lucha y erradicación.

TEMA 54.- BR, BVD, Paratuberculosis: Etiología, patogenia, y epidemiología. Sistemas de diagnóstico, control, prevención y erradicación.

TEMA 55.- Principales procesos infecciosos del ganado ovino y caprino: brucelosis, paratuberculosis, agalaxia contagiosa. Etiología, patogenia, epidemiología. Planes de lucha y control.

TEMA 56.- Principales procesos infecciosos del ganado porcino: peste porcina africana, peste porcina clásica, enfermedad de Aujeszky, enfermedad vesicular. Etiología, patogenia, epidemiología. Planes de lucha y control.

TEMA 57.- Principales procesos infecciosos de los équidos: arteritis infecciosa equina, anemia infecciosa equina, metritis contagiosa equina. Etiología, patogenia, epidemiología. Planes de lucha y control.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 58.- Intercambio intracomunitario de animales y productos de origen animal. Controles veterinarios en origen y destino. Certificación Veterinaria. TRACES Normativa legal.

TEMA 59.- Subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. Clasificación, Sistemas de aprovechamiento y destrucción de industrias de transformación. Control veterinario. Normativa legal.

TEMA 60.- Medicamento veterinario. Normativa aplicable a la prescripción, administración y uso del medicamento veterinario en explotación ganadera. Vigilancia y control de residuos en animales vivos y productos de origen animal en explotación. Límites máximos de residuos. Normativa legal.

TEMA 61.- Bienestar Animal: ámbitos de elaboración de la normativa; Mundial, Unión Europea y España. Normativa general de bienestar: Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales.

TEMA 62.- Protección de los animales en explotación. Normas de protección de terneros, normas de protección de cerdos. Normas de protección en gallinas ponedoras. Normativa de bienestar de animales de experimentación.

TEMA 63.- Protección y bienestar animal en el transporte. Normativa legal. Registro de y autorización de vehículos de transporte de animales vivos.

BLOQUE III

TEMA 64.- La ganadería en Cantabria y su importancia en la producción final agraria. Censos y razas, su evolución y distribución comarcal. Producciones ganaderas. El mercado Nacional de Ganados de Torrelavega.

TEMA 65.- Sistema integral de trazabilidad animal: registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Ordenación de explotaciones porcinas, avícolas y apícolas. Normativas. Situación en Cantabria.

TEMA 66.- Sistema integral de trazabilidad animal (SITRAN): registro de identificación individualizado de animales (RIIA) y Registro de movimientos (REMO). Su aplicación a las distintas especies. Normativa.

TEMA 67.- Sistemas de identificación de las distintas especies: bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos y caninos. Identificación electrónica. Normativas. Situación en Cantabria.

TEMA 68.- Organización Común de Mercados Agrícolas: generalidades y su aplicación al sector lácteo. Las cantidades de referencia y la tasa láctea. Ayudas al sector lácteo. Intervención de Mercados. Evolución de las cuotas lácteas en Cantabria.

TEMA 69.- Composición química de la leche y factores que influyen en ello. Componentes biológicos de la leche y fuentes de contaminación. Contaminación abiótica de la leche. Conservación de la leche en granja. Normativa.

TEMA 70.- Fisiología del ordeño y de la lactación. Ordeño mecánico y componentes de la instalación. Influencias de la máquina de ordeño sobre la calidad de la leche. Controles de la instalación de ordeño.

TEMA 71.- Prácticas correctas de higiene en las explotaciones de vacuno lechero. Controles oficiales de la leche cruda. Letra Q. Normativas.

TEMA 72.- La Organización Común de Mercados Agrícolas: generalidades y su aplicación al vacuno de carne. Prima vaca nodriza, prima de sacrificio, pagos adicionales y ayudas específicas. Condicionalidad y su aplicación en Cantabria.

TEMA 73.- Sistemas de producción de carne de vacuno. Guía de prácticas correctas de higiene en explotaciones de vacuno de cebo y vaca nodriza. Clasificación de canales. Normativas.

TEMA 74.- Sistemas de producción de equino para carne y otras orientaciones productivas. Ayudas al sector equino. Normativa.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 75.- Sistemas de producción de ovino y caprino para carne. Guía de prácticas correctas de higiene en explotaciones de ovino y caprino de carne. Normativa.

TEMA 76.- El sector de la alimentación animal: materias primas, piensos compuestos, aditivos y premezclas. Etiquetado. Programas de control de los productos empleados en alimentación animal. Situación en Cantabria.

TEMA 77.- El Reglamento (C.E.) 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos. Normativa. Bases de datos.

TEMA 78.- Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado: su aplicación a las explotaciones ganaderas. Los residuos ganaderos y sus repercusiones medioambientales. Manejo y tratamiento de estiércoles. Normativa sobre residuos ganaderos.

TEMA 79.- Producciones ganaderas ecológicas. El consejo regulador de agricultura ecológica. La ganadería ecológica en Cantabria. Oficina de calidad alimentaria (ODECA).

TEMA 80.- Producción de semen. Métodos de recogida, contrastación, dilución y congelación. Programas de control reproductivo. Enfermedades infecciosas que afectan a la reproducción.

TEMA 81.- Técnicas de reproducción asistida. Inseminación artificial. Transplante de embriones. Fertilización in Vitro. Micromanipulación de embriones. Evolución y perspectivas.

TEMA 82.- Nutrición y reproducción en el vacuno lechero. Racionamiento, estado corporal. Enfermedades metabólicas que afectan a la reproducción.

TEMA 83.- Mejora genética. Métodos de selección y respuesta. Heredabilidad. Consanguinidad y parentesco. Depresión consanguínea y heterosis. Programas de recuperación de razas de protección especial.

TEMA 84.- El control del rendimiento lechero oficial. Centro autonómico de control lechero. Calificación morfológica. Valoración genética de sementales. Ferias, concursos y exposiciones ganaderas en Cantabria. Normativas.

ANEXO II

PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

MATERIAS COMUNES

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO AUTONÓMICO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

TEMA 3.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 4.- El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: modelo territorial en la Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.

TEMA 8.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía. Competencias asu-

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

medidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

TEMA 9.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: El Parlamento, el Presidente, el Gobierno, relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.

TEMA 10.- Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.

TEMA 11.- La ley: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de las leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos-Leyes y los Decretos-Legislativos.

TEMA 12.- El Reglamento: naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la ley.

TEMA 13.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.

TEMA 14.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

TEMA 15.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 16.- El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 17.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y régimen jurídico. Breve referencia a la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 18.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

TEMA 19.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.

TEMA 20.- La Función Pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 21.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. La negociación colectiva, la representación y la participación institucional en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 22.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

TEMA 23.- Los Presupuestos Generales del Estado: concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 24.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de Cantabria. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 25.- Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

CVE-2010-10570

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

UNIÓN EUROPEA.

TEMA 26.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes y objetivos. Los Tratados fundacionales y sus reformas. La adhesión de España a la C.E.E. Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 27.- Las fuentes del ordenamiento jurídico comunitario: derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los Estados miembros en la aplicación de aquél; especial referencia al Estado español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

TEMA 28.- Las libertades básicas del sistema comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INFORMÁTICA.

TEMA 29.- Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: concepto de sistema operativo, aplicaciones informáticas.

TEMA 30.- La informática en el entorno de trabajo. Redes: conceptos, compartición de recursos, usuarios, privilegios y grupos. Aplicaciones informáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, navegador.

TEMA 31.- Internet e Intranet. Conexión a la World Wide Web. Router, modem, servidor proxy y servidores de correo. Firewall. Virus y antivirus. Certificado digital y firma electrónica.

[2010/10570](#)

CVE-2010-10570